



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, trece (13) de diciembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, trece (13) de diciembre de 2023.

Proceso ejecutivo garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Cooperativa Multiactiva Unida para el Desarrollo de los Trabajadores y sus Asociados -COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA- Nit N.º 900.927.840-4
Demandado	Abel Rhenals Mórelo CC 73.086.301
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00523 00

1. En el proceso de la referencia, obra solicitud de remisión del expediente, con origen en el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo, Córdoba, con ocasión a la acumulación decretada en los procesos iniciados por **Cooperativa Multiactiva de Aporte y crédito de la costa**, contra el también aquí demandado, señor Abel Rhenals Mórelo, con radicación 23 570 40 89 001 2022 00153 00 y 23 570 40 89 001 2022 00155 00.

Conforme lo anterior, y al constatar que la solicitud de remisión fue recibida del correo institucional del Juzgado en mención, a saber: j01prmpalpueblonuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co, corresponde autorizar, que por Secretaría de manera inmediata, se realice la remisión digital de la carpeta de onedrive con todas las actuaciones y se realice la anotación de la respectiva salida en el sistema de gestión TYBA, descargando las constancias. Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Autorizar la remisión del proceso de la referencia, al Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo, Córdoba, conforme lo motivado.

Segundo: Por Secretaría, se dará pleno cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00523 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76c6b8ea39842ad3348d02689581c62f237aaffe0b8adeb0060b76c0b296422**

Documento generado en 13/12/2023 09:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>